

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 161 /17**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017

**VISTO:** El Expediente N° 36454, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 373/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 111/16 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín Ñanco, Secretario de Gobierno: Sr. Nelson CAMINOA y Directora de Economía: Sra. Andrea SALUDES, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín Ñanco, Secretario de Gobierno: Sr. Nelson CAMINOA y Directora de Economía: Sra. Andrea SALUDES, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES